



Medellín, 2024/12/27 04:16:54 p. m.
Radicado No. 202403000292

Folios : 3
Asunto : Resolución 086 De 2024
Remitente : Luisa Fernanda Florez Jaramillo
Destinatario : De Interés General



RESOLUCIÓN Nro. - 086 - =

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA VIGENCIA 2025”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, el Decreto 2020070002568 por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ACTIVA, el decreto 2024070000001 por medio del cual se hace nombramiento y la ordenanza N°04 del 2020 de la Asamblea Departamental de Antioquia,

y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA es una empresa descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, capital independiente de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto 2020070002568 del 5 de noviembre de 2020.





Que de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Decreto 115 de 1996 de la Presidencia de la República, y los artículos 117 y 118 del estatuto orgánico de presupuesto de Antioquia, ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, establecen el presupuesto de ingresos de las Empresas Industriales y Comerciales, comprendiendo la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes y los recursos de capital; además el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.


Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Antioquia, ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, artículo 124, es responsabilidad del gerente la refrendación mediante resolución o acuerdo de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos.

Que mediante Acta No.010 el 25 de octubre de 2024 de la Junta Directiva de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos desagregado para la vigencia 2025.

Que mediante el Acta No.018 del 22 de noviembre de 2024, del Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS analizó y aprobó el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2025, de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia- ACTIVA.

Que en reunión del 26 de diciembre de 2024 mediante Acta 27, el Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS analizó la solicitud de alcance a la Resolución 2024060428805

 @ActivaCo  @activa.com.co  604 383 54 91  www.activa.com.co

 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42B # N° 52 - 106. Piso 6 - Oficina 610



del 3 de diciembre de 2024 y aprobó el presupuesto de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA.

Que en el marco de la Resolución S 2024060432018 del 27 de diciembre de 2024 se aprueba la modificación del Presupuesto de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia- ACTIVA, para la vigencia fiscal del año 2025.

Que la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA, tiene la capacidad de contratar y ordenar el gasto en los términos previstos en el artículo 31 del Decreto 115 de 1996 y en lo estipulado en el artículo 135 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Antioquia, ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017.

Que el estimativo de los ingresos de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA ascendió a la suma de NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTAPESOS M/L (\$96.914.792.290).

Que el estimado de gastos de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA, es de NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$94.272.603.885).

Que la disponibilidad final, corresponde a DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$2.642.188.405).

Que, por las consideraciones explicadas anteriormente, la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA requiere realizar la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos vigencia fiscal 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijese los ingresos del presupuesto general de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre del año 2025, por la suma de NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTAPESOS M/L (\$96.914.792.290), según la siguiente estimación:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR PPTO INICIAL
1	Ingresos	\$ 96.914.792.290
1.0	Disponibilidad Inicial	\$ 4.400.000.000
1.0.02	Bancos	\$ 4.400.000.000
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 92.425.605.970
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	\$ 92.425.605.970
1.1.02.05.001.05	Servicios de la construcción	\$ -
1.1.02.05.001.08	Contratos de eventos	\$ 92.425.605.970



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
 República de Colombia

1.1.02.05.001.08.1	Recurso administrar	\$ 80.702.321.820
1.1.02.05.001.08.2	Honorarios	\$ 8.409.181.934
1.1.02.05.001.08.3	Prestación de servicios	\$ 257.000.000
1.1.02.05.001.08.4	Eventos propios	\$ 1.954.892.216
1.1.02.05.001.08.5	Parques	\$ 1.102.210.000
1.2	Recursos de capital	\$ 89.186.320
1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 89.186.320
1.2.05.02	Depósitos-(rendimientos financieros)	\$ 89.186.320

ARTICULO 2°: Apropiarse recursos para atender los gastos del Presupuesto General de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA durante la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025, la suma igual al cálculo de los ingresos determinado en el artículo anterior por un valor de NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$94.272.603.885), según la siguiente estimación:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR PPTO INICIAL
2	Gastos	\$ 94.272.603.885
2.1	Funcionamiento	\$ 9.904.848.967
2.1.1	Gastos de Personal	\$ 4.423.624.441
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 4.423.624.441
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 3.334.773.431
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 2.962.041.181
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 2.758.274.236
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representación	\$ 10.000.000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$ 113.980.559
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$ 79.786.386
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$ 372.732.250
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$ 254.002.502
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$ 118.729.748
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 875.770.697
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 362.801.116
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 42.730.524
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$ 276.014.375
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$ 33.121.727
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 120.933.705
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 16.601.214
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$ 14.140.821
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$ 9.427.214
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 213.080.313
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 213.080.313
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$ 197.882.910



2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	\$ 15.197.403
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 5.151.731.973
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 5.151.731.973
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 100.365.027
2.1.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	\$ 87.960.800
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 2.911.680
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 9.492.547
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 5.051.366.946
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 58.927.750
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ 444.685.310
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 2.926.311.617
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1.591.442.269
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 30.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 329.492.553
2.1.8.01	Impuestos	\$ 224.535.257
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	\$ 157.984.442
2.1.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	\$ 66.550.815
2.1.8.02	Estampillas	\$ 2.866.490
2.1.8.02	Estampillas	\$ 2.866.490
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	\$ 68.464.016
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	\$ 68.464.016
2.1.8.04	Contribuciones	\$ 11.000.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 11.000.000
2.1.8.05	Multas y sanciones	\$ 22.626.791
2.1.8.05.01.004	Sanciones administrativas	\$ 22.626.791
2.3	Inversión	\$ 3.665.433.098
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 3.665.433.098
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 3.665.433.098
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	\$ 1.997.540.964
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 7.500.000
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ 25.000.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 1.038.842.134
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 596.550.000
2.4	Gastos de operación comercial	\$ 80.702.321.820
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	\$ 80.702.321.820
2.4.5.02.09	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 80.702.321.820

ARTICULO 3°: Fijarse la disponibilidad final por valor de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$2.642.188.405).

DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 2.642.188.405
-----------------------------	-------------------------

X @ActivaCo @activa.com.co 604 383 54 91 www.activa.com.co

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Calle 42B # N° 52 - 106. Piso 6 - Oficina 610



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ARTICULO 4°: Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre del 2025 las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse.

ARTICULO 5°: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos actos administrativos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. Se aclara que no se podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes.

ARTICULO 6°: No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos, cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 7°: El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo de la Junta Directiva o por el Gerente General en caso de que sea facultado o delegado por parte de dicha instancia, siempre y cuando no se modifique el valor total el presupuesto de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Las adiciones, traslados o reducciones presupuestales que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión basados en proyecciones serán aprobados por el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS.

Modificaciones al presupuesto dentro de los agregados de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda o inversión, podrá modificarse, mediante resolución autorizada por el ordenador del gasto, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

ARTICULO 8°: Las modificaciones a la planta de personal requerirán de viabilidad presupuestal expedida por la Dirección administrativa y Financiera de la Empresa.

ARTICULO 9°: El Departamento podrá efectuar aportes a la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA, en su calidad de empresa industrial y comercial del Departamento, durante el ejercicio fiscal, con el propósito de atender los gastos inherentes al cumplimiento de su objeto social.

ARTICULO 10°: Para asegurar la correcta ejecución del presupuesto durante la vigencia fiscal 2025, se deberán aplicar las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia contenido en la Ordenanza N° 28 de 2017 y en lo no



contemplado en ella, lo establecido en las leyes, decretos ley, decretos reglamentarios y demás normas vigentes que regulan las disposiciones presupuestales.

ARTICULO 11°: Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año en que se concedió la autorización, caducan sin excepción.

ARTICULO 12°: La Junta Directiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA, tiene la facultad de aprobar y autorizar compromisos de vigencias futuras, toda vez que los valores de las vigencias futuras a comprometer no estén respaldados con recursos provenientes del Departamento de Antioquia.

ARTICULO 13°: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín a los **27 DIC 2024**

Luisa Fernanda Florez Jiló
LUISA FERNANDA FLOREZ JARAMILLO
Gerente General

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Catalina Valencia Vanegas - Profesional Financiera	<i>Catalina Valencia V.</i>
Revisó	Driana Andrea Durango Benitez - Gestora Financiera	<i>AD</i>
Revisó y Aprobó	Cristian Mauricio Buritica García - Director Administrativo y Financiero	<i>Cristian Buritica</i>
Aprobó	María Catalina Bohórquez de la Espriella - Directora Jurídica	<i>[Signature]</i>